



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº 885-2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 28 DIC 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 285-2016-GRJ/GRI/SGO, de fecha 09 de marzo de 2016, suscrito por el Ing. Gustavo Condezo Mansilla, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 1544-2016-GRJ/GRI, de fecha 07 de junio de 2016, El Informe Técnico N° 195-2016-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 13 de junio de 2016, suscrito por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando N° 1041-2016-GRPPAT, de fecha 15 de junio de 2016, remitido por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial. El Reporte N° 508-2016-GRJ/CF de fecha 22 de diciembre de 2016 remitido por el CPC, Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 122-2016-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 26 de diciembre de 2016, remitido por el CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que mediante Memorando N° 1544-2016-GRJ/GRI, referente al pago a cuenta por el servicio de alquiler de maquinaria (motoniveladora CAT-140G), (Rodillo Liso Vibratorio CAT), (Camión Cisterna 4x2 JING FENG), realizada por la Empresa **T & T CONSULTORES CONTRATISTAS E.I.R.L.**, para la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA – SICAYA-VICSO –ACO- MITO, L=22+044 Km.- Provincias de Chupaca, Huancayo, Concepción – Junín**", por lo que a través del cual la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutorio, de conformidad al Contrato N° 308-



ORAF	
Nº DE REGISTRO:	1845879
Nº DE EXPEDIENTE:	1041163

2014-GRJ/ORAF y la orden de servicio N° 3915-2014, por el monto de S/. 82,983.00 Soles, servicio que cuenta con la conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Obras mediante Reporte N° 285-2016-GRJ/GRI/SGO

Que mediante el Informe Técnico N° 195-2016-GRJ/ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda, a favor de la Empresa **T & T CONSULTORES CONTRATISTAS E.I.R.L.**, por el servicio de alquiler de maquinaria (motoniveladora CAT-140G), (Rodillo Liso Vibratorio CAT), (Camión Cisterna 4x2 JING FENG) para la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA – SICAYA-VICSO –ACO- MITO, L=22+044 Km.- Provincias de Chupaca, Huancayo, Concepción – Junín"**, de conformidad al Contrato N° 308-2014-GRJ/ORAF y la orden de servicio N° 3915-2014, por el monto de S/. 82,983.00 Soles, así mismo señala que por la entrega del servicio con un retraso injustificado de (29) días corresponde aplicar la penalidad ascendente a S/. 8,298.30 Soles.

Que mediante Memorandum N° 1041-2016-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial manifiesta que a la fecha el citado PIP, cuenta con Marco Presupuestal en la meta presupuestaria N° 0030, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios por el monto de S/. 113,465.00 Soles.



Que mediante Reporte N° 508-2016-GRJ/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la revisión realizada a la documentación del expediente de pago por reconocimiento de deuda a favor de la empresa **T & T CONSULTORES CONTRATISTAS E.I.R.L.**, su coordinación no ha encontrado observación alguna, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda por el servicio de alquiler de maquinaria (motoniveladora CAT-140G), (Rodillo Liso Vibratorio CAT), (Camión Cisterna 4x2 JING FENG) para la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA – SICAYA-VICSO –ACO- MITO, L=22+044 Km.- Provincias de Chupaca, Huancayo, Concepción – Junín"**, de conformidad al Contrato N° 308-2014-GRJ/ORAF, por el monto ascendente a S/. 82,983.00 Soles, con una penalidad de S/. 8,298.30 Soles.



Que, mediante Informe Técnico N° 113-2016-GRJ/ORAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor de la empresa **T & T CONSULTORES CONTRATISTAS E.I.R.L.**, por el servicio de alquiler de maquinaria (motoniveladora CAT-140G), (Rodillo Liso Vibratorio CAT), (Camión Cisterna 4x2 JING FENG) para la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA – SICAYA-VICSO –ACO- MITO, L=22+044 Km.-Provincias de Chupaca, Huancayo, Concepción – Junín"**, de conformidad al Contrato N° 308-2014-GRJ/ORAF y la orden de servicio N° 3915-2014, por el monto de S/. 82,983.00 Soles, al que se le aplicara la penalidad ascendente a S/. 8,298.30 Soles por el retraso en la entrega del servicio de (29) días.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no*

devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”.

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor de la empresa **T & T CONSULTORES CONTRATISTAS E.I.R.L.**, por el servicio de alquiler de maquinaria (motoniveladora CAT-140G), (Rodillo Liso Vibratorio CAT), (Camión Cisterna 4x2 JING FENG) para la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA – SICAYA-VICSO –ACO- MITO, L=22+044 Km.-Provincias de Chupaca, Huancayo, Concepción – Junín”**, de conformidad al Contrato N° 308-2014-GRJ/ORAF y la orden de servicio N° 3915-2014, por el monto de S/. 82,983.00 Soles, al que se le aplicara la penalidad ascendente a S/. 8,298.30 Soles por el retraso en la entrega del servicio de (29) días.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor de la empresa **T & T CONSULTORES CONTRATISTAS E.I.R.L.**, por el servicio de alquiler de maquinaria (motoniveladora CAT-140G), (Rodillo Liso Vibratorio CAT), (Camión Cisterna 4x2 JING FENG) para la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA – SICAYA-VICSO –ACO- MITO, L=22+044 Km.-Provincias de Chupaca, Huancayo, Concepción – Junín”**, de conformidad al Contrato N° 308-2014-GRJ/ORAF y la orden de servicio N° 3915-2014, por el monto de S/. 82,983.00 (Ochenta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Tres con 00/100 Soles), al que se le aplicara la penalidad ascendente a S/. 8,298.30 Soles por el retraso en la entrega del servicio de (29) días, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0030
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.3.2.6
MONTO	: S/ 82,983.00 Soles
PENALIDAD	: S/ 8,298.30 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 29 DIC 2016


Abog. Antonieta Vidallon Roolos
SECRETARIA GENERAL